

San Miguel, 20 de enero de 2014

**VISTOS:**

- 1.- Memorandum N° 1465/2013, de 04 diciembre de 2013, de la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Secretario General, mediante el cual, de acuerdo a lo informado por doña Mylène Mourguiart Martín, solicita instruir sumario administrativo en contra de la educadora de párvulos doña Ana Pinto Lobos
- 2.- Reservado N° 2, de 29 de noviembre de 2013, de la Directora de la Sala Cuna Villa San Miguel doña Mylene Mourguiart Martín, dirigido a la Directora de Educación, mediante el cual informa reclamos canalizados a través de la apoderada doña Gabriela Meza Galvéz, en contra de la educadora pedagógica doña Ana Pinto Lobos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la apoderada de la Sala Cuna Villa San Miguel, doña Gabriela Meza Gálvez ha hecho entrega a doña Mylène Mourguiart, Directora del Establecimiento, de una serie de reclamos escritos realizados por apoderados de dicha sala cuna en contra de doña Ana Pinto Lobos, Educadora de Párvulo, por presuntos actos de violencia y conductas calificadas de inadecuadas en contra de apoderados y niños, en particular respecto de una menor que habría sido tomada de la ropa del cuello, bajo su cabeza, haciéndola correr hasta que esta cayó al suelo.
- 2.- Que los hechos denunciados son de tal entidad que se hace menester realizar un sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades que pudieren caber.
- 3.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, así como las normas pertinentes del Estatuto Docente y su Reglamento.

**RESUELVO:**

- 1.- **Instrúyase sumario administrativo en contra de la docente doña Ana Pinto Lobos**, funcionaria del Sala Cuna Villa San Miguel
- 2.- **Desígnese como Fiscal a doña Mariela González Sepúlveda**, RUT 12.902.305-8, Coordinadora de Integración de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 3.- **Para la realización del presente Sumario Administrativo la Fiscal contara con 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución**, los cuales podrán ser prorrogados por razones fundadas, mediante solicitud escrita antes de la fecha del vencimiento del plazo original.
- 4.- **Adjúntese los documentos indicados en los vistos de la presente resolución**

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*LN*  
LN/ppg

**Distribución:**

- Mariela González Sepúlveda. Fiscal, Dirección de Educación.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /